

Jornada Mundial de la Juventud

Brasil 2013

23 a 28 de Julio de 2013

Preguntas y Respuestas

Informaciones Generales / Servicios

Antes del viaje

- **¿Brasil exigirá visa a los extranjeros durante la Jornada Mundial de la Juventud 2013?**

Sí. Los extranjeros que normalmente necesitan visa para viajar a Brasil también la necesitarán durante la Jornada Mundial de la Juventud. La diferencia es que las visas de turista para los peregrinos serán gratuitas y la emisión será prioritaria en los Consulados y Embajadas. Para saber qué extranjeros necesitan visa, consulte el Cuadro General del Régimen de Visas (<http://www.portalconsular.mre.gov.br/estrangeiros/quadro-geral-de-regime-de-vistos>).

(Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores)

Para solicitar la Visa Temporal Especial (TE), el extranjero deberá presentar el Recibo de Entrega de Solicitud (RER, de Recibo de Entrega de Requerimiento) con fotografía a color tamaño 3x4 cm sobre fondo blanco; documento de viaje válido; documento específico, conforme se describe a continuación, dependiendo de la categoría del extranjero participante y del objetivo del viaje.

La Visa de Cortesía Temporal Especial se otorgará a miembros de la Iglesia Católica en general (organizadores, participantes, etc.), autoridades locales y voluntarios de la JMJ, quienes deberán señalar la opción “JMJ Río 2013 - organizadores y voluntarios acreditados” como objetivo principal del viaje. La visa se otorgará previa presentación de la carta de invitación de la Archidiócesis de Río de Janeiro o del Comité Organizador Local, y tendrá validez hasta el 5/11/2013.

La Visa de Turista Temporal Especial se destina a los peregrinos, quienes deberán señalar la opción “JMJ Río 2013 - peregrino” como objetivo principal del viaje. La visa se otorgará previa presentación del comprobante de inscripción al evento, expedido por el Comité Organizador Local de la JMJ. La visa permite una estadía de hasta 90 días y podrá utilizarse para entrar en Brasil hasta el último día del evento (28/07/2013).

La Visa Temporal II Especial se destina a los periodistas y operadores de cámara que cubrirán el evento, quienes deberán señalar la opción “JMJ Río 2013 - prensa” como objetivo principal del viaje. La visa se otorgará previa presentación de la acreditación expedida por el Comité Organizador Local de la JMJ. La visa permite una estadía de hasta 90 días y podrá utilizarse para entrar en Brasil hasta el último día del evento (28/07/2013).

Las visas para la JMJ podrán solicitarse a través de terceros, siempre que el interesado tenga su residencia en la jurisdicción consular en la que se la solicita.

Los titulares de visas de turismo o de negocios válidas no necesitarán solicitar la Visa Temporal Especial para participar en el evento en la condición de “peregrino” o “prensa”, siempre que respeten la duración máxima de la estadía permitida para el período de un año. Los periodistas deberán cumplir los procedimientos de ingreso de equipos en el país.

Los peregrinos de países integrantes del MERCOSUR (Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela) y Estados Asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú) no necesitan pasaporte, bastando para entrar en Brasil del documento de identidad válido (<http://www.brasil.gov.br/sobre/turismo/documentacao/mercosul-com-rg>)

Para saber qué extranjeros necesitan visa, consulte el cuadro general del régimen de visas (<http://www.portalconsular.mre.gov.br/estrangeiros/quadro-geral-de-regime-de-vistos>).

(Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores)

▪ **¿Dónde es posible obtener la visa para Brasil?**

En cualquier Consulado o Sector Consular de las Embajadas de Brasil en el Exterior. La lista completa está disponible en: <http://www.itamaraty.gov.br/o-ministerio/o-brasil-no-externo>. No existe la posibilidad de concesión de visas al arribar a Brasil. Es necesario solicitar la visa en los Consulados y Embajadas en el exterior.

(Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores)

▪ **¿Cuáles son los documentos necesarios para la solicitud de visa?**

El extranjero deberá presentar, en el Consulado o Sector Consular de la Embajada, el formulario de solicitud de visa completado en Internet (<https://scedv.serpro.gov.br/frscedv/index.jsp>), el pasaporte y el documento que acredite el vínculo del extranjero con la Jornada Mundial de la Juventud.

(Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores)

▪ **¿Los visitantes necesitan alguna vacuna / cuidados específicos de salud para entrar a Brasil?**

Brasil no exige Certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis para entrar al país. No obstante, se recomienda que el viajero se inmunice contra la fiebre amarilla. Además, a pesar de que no ocurran casos de sarampión y rubeola en Brasil, esas enfermedades están presentes en otros países, por lo tanto se recomienda que el turista se haya vacunado contra ellas.

(Fuente: Ministerio de Salud)

- **¿Es posible entrar con medicamentos a Brasil?**

La entrada de medicamentos podrá ser objeto de fiscalización sanitaria. Por lo tanto, no se olvide de traer la prescripción médica. Acuérdesse de llevar, preferiblemente en el equipaje de mano, los medicamentos necesarios durante la completa duración del viaje. Se recomienda que los medicamentos sean mantenidos en la caja original para su mejor identificación.

(Fuente: Secretaría de Ingresos Federales de Brasil)

- **¿El seguro de viaje es obligatorio?**

No. Al comprar su pasaje, usted no está obligado a adquirir seguros de viaje: esos servicios son adicionales y opcionales.

(Fuente: Guía del Pasajero)

http://www.infraero.gov.br/images/stories/quia/guidopassageiro_infraero.pdf

- **¿Qué monedas son aceptadas en Brasil?**

La única moneda legalmente aceptada en Brasil es el Real (R\$). Fue instituida en el año 1994 y, a partir del 2010, sus billetes fueron relanzados con nuevos diseños y elementos de seguridad. Gradualmente, la nueva versión substituirá a la primera; sin embargo, mientras esto no suceda, ambas permanecerán válidas.

Los billetes de la Primera Familia (primera edición) del Real continúan valiendo y no necesitan ser cambiados. Ellos son de las siguientes denominaciones: R\$ 1, R\$ 2, R\$ 5, R\$ 10, R\$ 20, R\$ 50 y R\$ 100.

Las monedas son de: 1 centavo, 5 centavos, 10 centavos, 25 centavos, 50 centavos y 1 Real.

Conozca más sobre el real:

<http://www.bcb.gov.br/?REALSEGUR>

Vea las monedas de la primera edición:

<http://www.bcb.gov.br/?MOEDAFAM1>

Los billetes de la Segunda Familia del Real son de: R\$ 10, R\$ 20, R\$ 50, R\$ 100. Las monedas son de: 1 centavo, 5 centavos, 10 centavos, 25 centavos, 50 centavos y 1 Real.

Conozca los billetes de la Segunda Familia del Real:

<http://www.novasnotas.bcb.gov.br/>

Vea las monedas de la Segunda Familia:

<http://www.bcb.gov.br/?MOEDAFAM2>

(Fuente: Banco Central de Brasil)

- **¿Dónde obtener Reales antes de viajar?**

Es posible encontrar Reales en bancos y casas de cambio en el exterior. La tasa de cambio es publicada diariamente en diarios y sitios de Internet especializados.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

- **¿Existen reglas diferentes para embarque de pasajeros extranjeros?**

Los pasajeros extranjeros deben presentar uno de los siguientes documentos, considerada la respectiva validez: pasaporte; cédula de identidad de extranjero (CIE o RNE), considerando los acuerdos internacionales firmados por Brasil; otro documento de viaje, resultado de acuerdos internacionales firmados por Brasil. En el caso de viaje dentro de Brasil, el protocolo de solicitud de CIE expedido por el Departamento de Policía Federal puede ser aceptado en substitución del documento original, por un período máximo de 180 días, contados a partir de la fecha de su expedición.

(Fuente: Infraero)

En Brasil

- **¿Qué tipos de bienes de importación y exportación están prohibidos en Brasil?**

Están sujetos a controles especiales por parte de los órganos competentes: animales vivos, productos de origen animal y vegetal, armas y municiones, equipos y otros productos que puedan tener efectos para la salud y seguridad públicas y para el medio ambiente, entre otros.

El viajero no puede traer a Brasil, porque están prohibidos, entre otros:

- cigarrillos y bebidas fabricados en Brasil, destinados a la venta exclusivamente en el exterior;
- cigarrillos de marca que no sea comercializada en el país de origen;
- juguetes, réplicas y simulacros de armas de fuego
- especies animales de la fauna silvestre sin un dictamen técnico y licencia expedida por el Ministerio de Medio Ambiente;
- productos que contengan organismos genéticamente modificados;
- agrotóxicos o pesticidas, sus componentes y afines;
- mercadería que atente contra la moral, las buenas costumbres, la salud o el orden público;
- sustancias estupefacientes o drogas;
- mercadería extranjera, que presente característica esencial falsificada o adulterada, que impida o dificulte su identificación;
- productos identificados con marcas falsificadas, alteradas, imitaciones, o que presenten falsa indicación de procedencia;
- mercancías cuya producción haya infringido los derechos de autor (“piratas”)

Atención:

Los bienes anteriormente mencionados, si fueran traídos por el viajero, serán incautados por la autoridad aduanera. Dependiendo del caso, el viajero también puede ser arrestado por las autoridades brasileñas y ser procesado civil y penalmente.

Más informaciones en:

<http://www.receita.fazenda.gov.br/Aduana/Viajantes/PerguntasRespostas/Default.htm>

(Fuente: Secretaría de Ingresos Federales de Brasil)

▪ **¿Cuáles son los productos agropecuarios que no pueden ingresar a Brasil sin autorización previa del Ministerio de Agricultura, Abastecimiento y Pecuaria (MAPA) de Brasil?**

- Frutas y hortalizas frescas.
- Insectos, caracoles, bacterias y hongos.
- Flores, plantas o partes de las mismas.
- Bulbos, semillas, mudas y estacas.
- Cigarros.
- Tabaco para narguile conteniendo miel en su composición.
- Animales de compañía, tales como perros y gatos, sin el Certificado Zoosanitario Internacional, porque pueden transmitir la rabia, entre otras enfermedades.
- Aves domésticas y silvestres, porque pueden transmitir el virus de la gripe (gripe aviar).
- Especies exóticas, pescados, aves ornamentales y abejas, porque pueden transmitir enfermedades que no existen en Brasil.
- Carnes de cualquier especie animal, in natura o industrializadas (embutidos, jamones, ahumados, salados, enlatados), porque pueden contener agentes infecciosos.
- Leche y productos lácteos, tales como quesos, manteca, dulce de leche, yogures, porque, además de necesitar condiciones especiales de conservación, también pueden contener agentes infecciosos.
- Productos apícolas (miel, cera, propóleos, etc.) porque pueden albergar agentes infecciosos.
- Huevos y derivados, porque también requieren condiciones especiales de conservación y pueden contener agentes infecciosos.
- Pescados y derivados, por la misma razón anterior.
- Semen y embriones, considerados materiales de multiplicación animal, potencializando el riesgo de diseminación de enfermedades.
- Productos biológicos veterinarios (suero, vacunas y medicamentos) requieren registro en el MAPA.

- Alimentos para animales (ración, galletitas para perros y gatos, cueritos para morder) requieren registro en el MAPA.
 - Tierras.
 - Maderas en bruto no tratadas.
 - Agrotóxicos o pesticidas.
 - Fertilizantes.
 - Material biológico para investigación científica, entre otros, tales como muestras de animales, vegetales o sus partes y kits para diagnóstico de laboratorio.
 - Comida servida a bordo.
 - Productos de origen animal y vegetal adquiridos en tiendas francas en el exterior.
- (Fuente: Infraero / Guía del Pasajero)

▪ **¿Y qué productos están permitidos?**

- Aceites.
- Productos de origen vegetal industrializados, envasados al vacío, enlatados, en salmuera y otros conservantes.
- Chocolates.
- Bebidas en general (té, jugos y bebidas gaseosas).
- Yerba mate elaborada y envasada.
- Polvo para helados y postres, envasados.
- Féculas envasadas.
- Margarina y pasta de cacao.
- Café soluble.
- Café tostado y molido.
- Glucosa y azúcar refinada y embalada.
- Cigarrillos.

(Fuente: Infraero / Guía del Pasajero)

Transporte de productos de origen vegetal y animal

- **¿Cómo es realizado el control de embalajes de cargas y equipajes en madera?**

En el caso de embalajes y soportes de madera, Brasil sigue las directrices previstas en la Norma Internacional de Medida Fitosanitaria - NIMF n° 15, de la Convención Internacional de Protección Vegetal – CIPV de la Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y Agricultura (FAO), que describe medidas fitosanitarias destinadas a reducir riesgos de introducción y diseminación de plagas en áreas expuestas.

Las normas fitosanitarias brasileñas establecen que la madera en bruto presente en embalajes y sus soportes debe ser tratada en el país de embarque. Esta exigencia abarca, por ejemplo, jaulas, cajas, cajones, puntales, *pallets*, tambores, bobinas y carreteles. La realización del tratamiento podrá ser comprobada por intermedio de la existencia, en la propia madera, de la marca internacional aprobada por la FAO o, salvo excepción, por intermedio de la presentación de certificado fitosanitario o certificado de tratamiento, emitido o sellado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen.

Están exentos de las exigencias los embalajes y soportes constituidos por otro material que no sea madera (plásticos, cartones, fibras, etc.) y los constituidos por madera industrializada o procesada, tales como compensados y aglomerados, que, en el proceso de fabricación, hayan sido sometidos al calor, collage o presión. Embalajes no certificados serán retenidos por las autoridades fitosanitarias brasileñas en el aeropuerto y solamente podrán ingresar al país después de ser sometidos a la desinfección, un procedimiento que consumirá por lo menos cuatro días. En caso contrario, serán despachados de regreso al origen o destruidos. En todos los casos, los costos le corresponderán al responsable del equipaje.

(Fuente: Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento)

▪ **¿Qué debe hacer el extranjero que esté ingresando temporalmente a Brasil, con equipaje acompañado?**

Los extranjeros que ingresen en el país por tierra con equipaje acompañado recibirán prácticamente el mismo trato que se brinda a quienes llegan por vía aérea y marítima. Sin embargo, el ingreso por tierra presenta una particularidad, y es que no los exime de presentar la Declaración de Equipaje Acompañada (DBA, de Declaração de Bagagem Acompanhada) para mercancías en su equipaje con valor inferior a US\$ 3,000.00.

El extranjero que ingrese en el país por vía aérea o marítima y cuyos bienes de uso y de consumo personal excedan el valor total de US\$ 3,000.00 debe dirigirse al sector "bienes que declarar" o presentarse a la inspección aduanera y entregar la Declaración de Equipaje Acompañado (DBA), en la que deberá enumerar los productos, como, por ejemplo, equipos para transmisión de radio y televisión .

El extranjero que, en razón de la naturaleza de los bienes que presenta en su equipaje, responda "SÍ" a cualquiera de las 7 preguntas del formulario de la DBA, obligatoriamente debe llenar esa declaración, firmarla y dirigirse al sector "BIENES A DECLARAR". El extranjero que responda "no" a todas las preguntas no necesita llenar y presentar la DBA.

En todos los casos, la documentación suministrada por la fiscalización aduanera deberá ser guardada por el viajero hasta la presentación ante la fiscalización aduanera en ocasión de su retorno al exterior. Más informaciones están disponibles en la Guía para Viajeros (en inglés:) producida por la Secretaría de Ingresos Federales del Brasil: <http://www.receita.fazenda.gov.br/publico/Aduana/bagagem/Viajantes/GuideforTravelersBaggageandCurrencyCarry-on.pdf>

(Fuente: Secretaría de Ingresos Federales del Brasil)

▪ **¿Por qué es importante llenar correctamente la Declaración de Equipaje Acompañado (DBA)?**

Será concedido régimen aduanero especial de admisión temporal, que implica la suspensión del pago de tributos, al viajero residente en el exterior que ingrese a Brasil con bienes de uso y consumo personal mediante la presentación del formulario DBA debidamente llenado.

El régimen de admisión temporal incluye, entre otros, los siguientes bienes:

- aparatos portátiles para grabación o reproducción de sonido e imagen, acompañados de cantidad compatible de los correspondientes medios físicos de apoyo de las grabaciones, baterías y accesorios;
- herramientas y objetos manuales, inclusive computadoras portátiles, para el ejercicio de actividad profesional o de ocio del viajero;

- artículos de vestuario y sus accesorios y adornos personales;
- productos de higiene y belleza;
- binoculares y cámaras fotográficas, acompañados de cantidades compatibles de baterías y accesorios;
- instrumentos musicales portátiles;
- teléfonos móviles celulares;
- carritos de transporte de niños y equipos auxiliares para desplazamiento del viajero con necesidades especiales;
- artículos para prácticas deportivas que serán realizadas por el viajero; y
- aparatos portátiles de hemodiálisis y equipos médicos similares o congéneres.

También podrán ser sometidos al régimen de admisión temporal (con suspensión total del pago de los tributos), entre otros, los bienes destinados a ferias, exposiciones, congresos y otros eventos científicos o técnicos; investigación o expedición científica, siempre y cuando consten en proyectos previamente autorizados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; espectáculos, exposiciones y otros eventos artísticos o culturales; a competencias o exhibiciones deportivas; a ferias y exposiciones, comerciales o industriales; al fomento comercial, inclusive muestras sin destino comercial y muestrarios de representantes comerciales.

Atención:

- La DBA que sirvió como base para la solicitud de concesión del régimen de admisión temporal deberá ser presentada por el viajero a la fiscalización aduanera, en la unidad de la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil de jurisdicción del local de embarque para retorno al exterior.
- El viajero que no esté obligado entregar la DBA, pero que desee obtener documentación comprobatoria de la entrada regular de bienes a Brasil, deberá dirigirse al canal “bienes a declarar” y entregar la DBA debidamente completada y firmada a las autoridades aduanales.
- Es recomendable que el viajero que tenga intención de salir nuevamente de Brasil, portando algún bien traído como equipaje en el viaje actual, llene la DBA y se dirija al canal “bienes a declarar”, aunque no esté obligado a hacerlo, con miras a hacer efectiva la nacionalización de los bienes y evitar problemas relacionados con el límite de exención tributaria en viajes posteriores. La

documentación comprobatoria de la entrada regular de los bienes asegura al viajero la ausencia de incidencia tributaria.

- El viajero no residente que ingrese a Brasil por vía terrestre, fluvial o lacustre deberá especificar en la DBA todos los bienes portados.

Atención:

- Como parte de su tarea, las autoridades aduaneras pueden interrogar a los viajeros siempre que se estime necesario, así como inspeccionar su equipaje, tanto el declarado como el no declarado. En caso de dudas, el viajero debe declarar sus bienes o solicitarle información a la inspección aduanera.
- El no llenar la DBA cuando ésta sea obligatoria, es decir, elegir indebidamente seguir por el sector “NADA QUE DECLARAR” equivale a una declaración falsa e resulta en una multa del 50 % del valor de los bienes que excedan la cuota de exención.
- Las mercancías que revelen tener finalidad comercial, de no ser declaradas por el viajero antes de cualquier acción de control de aduanas sujetarán al viajero a una multa o incluso a la incautación de las mercancías, para fines de aplicación de la pena de confiscación.
- Las personas naturales sólo pueden importar mercancías para uso propio \.
- Ocultar mercancías, sin importar el procedimiento que se utilice, puede dar lugar a su confiscación a favor de la Hacienda Nacional Brasileña, además de otras sanciones establecidas en la legislación brasileña.
- Pueden ser severas las sanciones aplicables a los casos de no declaración de bienes cuya importación esté prohibida, cuyo ingreso tenga restricciones o incluso aquellos que estén sujetos al pago de impuestos.
- La legislación brasileña establece sanciones por declaración falsa y/o presentación de documentos fraudulentos, que van desde multas cuyo monto dependerá del valor de la mercancía hasta la incautación de la misma y su posterior confiscación, además de constituir un delito.
- Después de realizar el trámite de aduanas no se admite presentar bienes con el fin de obtener documento que acredite su ingreso en el país como equipaje.
- Algunos medicamentos están sujetos a control especial por parte de la [Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria \(ANVISA\)](#) y, como tal, sólo podrán entrar en el país tras dictamen favorable de la autoridad sanitaria. Traiga siempre consigo la prescripción médica, donde estén indicados el nombre y la

dirección del paciente, la posología o modo de uso de la medicina y la periodicidad del tratamiento.

Más informaciones están disponibles en la Guía para Viajeros (en inglés) producido por la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil. <http://www.receita.fazenda.gov.br/publico/Aduana/bagagem/Viajantes/GuideforTravelersBaggageandCurrencyCarry-on.pdf>

(Fuente: Secretaría de Ingresos Federales de Brasil)

▪ **¿Cuáles son las reglas para la adquisición de mercaderías en Tiendas Duty-Free en el territorio brasileño?**

En la actualidad, no hay ninguna tienda libre de impuestos en operación para aquellos que llegan al país por vía terrestre. Recientemente se aprobó una ley que autoriza la apertura de tiendas libres de impuestos en la frontera de Brasil, pero dicha ley aún no ha sido reglamentada. Algunos países e fronterizos con Brasil tienen este tipo de tiendas libres de impuestos, como es el caso de Uruguay. Sin embargo, las compras que se realicen en estas tiendas se considerarán equipaje acompañado en el momento de su entrada en el país.

El viajero que llega del exterior, identificado por documentación hábil y portando tarjeta de embarque o de tránsito internacional, podrá adquirir mercaderías en la tienda libre de impuestos (*Duty-Free*) situada en el primer aeropuerto de desembarque en Brasil y antes de la verificación de su equipaje acompañado.

Sin perjuicio de la exención tributaria aplicada al equipaje acompañado, el viajero podrá adquirir bienes con exención tributaria en la tienda libre de impuestos (*Duty-Free*) situada en territorio brasileño, en ocasión de su llegada al País, hasta el límite de valor global de US\$500,00 o el equivalente en otra moneda.

La adquisición de mercaderías efectuada por viajero en tiendas libres de impuestos está supeditada a los siguientes límites cuantitativos:

- a) 24 unidades de bebidas alcohólicas, observada la cantidad máxima de 12 unidades por tipo de bebida;
- b) 20 cajillas de cigarrillos;
- c) 25 unidades de puros o cigarros;

- d) 250 gramos de tabaco preparado para pipa;
- e) 10 unidades de artículos de tocador; y
- f) 3 unidades de relojes, máquinas, aparatos, equipos, juguetes, juegos o instrumentos eléctricos o electrónicos.

- Los menores de 18 años, aunque estén acompañados, no pueden comprar bebidas alcohólicas y/o productos de tabaco.
- Las mercancías compradas por el viajero en el momento de su salida al extranjero en las tiendas libres de impuestos de Brasil, las mercancías compradas en las tiendas libres de impuestos en el extranjero y las compradas en tiendas o a través de catálogos y exposiciones libres de impuestos dentro de autobuses, aviones o barcos de viaje reciben el mismo trato que otros productos comprados en el extranjero y pasan a formar parte del equipaje del viajero. En resumen, estas mercancías no gozan del beneficio de la exención concedida a compras en las tiendas libres de impuestos de Brasil que se realicen en el momento de la llegada del viajero.

Más informaciones en:

<http://www.receita.fazenda.gov.br/aduana/viajantes/viajantechegbrasilsaber.htm>

(Fuente: Secretaría de Ingresos Federales de Brasil)

Transporte Terrestre

▪ ¿Cómo funciona la entrada de vehículos terrestres privados en Brasil por la frontera?

Recientemente se aprobó la Instrucción Normativa RFB nº 1.361, del 21 de mayo de 2013, que, entre otras medidas, simplifica la entrada de vehículos privados en Brasil. De acuerdo con el artículo 90, numeral III de dicha norma se consideran automáticamente sujetos al régimen de admisión temporal, exentos de los trámites de control aduanero, los vehículos terrestres extranjeros de uso privado, matriculados en otro país y conducidos por persona no residente, que entren en el país en puntos de la frontera con servicios de aduana. Asimismo es automática la admisión temporal de vehículos matriculados en los países integrantes del Mercosur, cuyo dueño sea

persona natural extranjera residente o persona jurídica con sede en dichos países y que se utilicen en viajes de turismo, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Resolución del Grupo de Mercado Común (GMC) nº 35, del 20 de junio de 2002 (Art. 90, II).

- **¿Cuánto de moneda en efectivo o cheques de viajero está permitido portar a la entrada o salida de Brasil?**

No hay límite de valor para el porte de moneda en efectivo o cheques de viajero, tanto a la llegada como a la salida del país. Sin embargo, cuando los valores portados exceden los R\$ 10.000, o el equivalente en otras monedas, se requiere el cumplimiento de la Declaración Electrónica de Portación de Valores – e-DPV, emitida por la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil, en el website <http://www.receita.fazenda.gov.br/dpv/>.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

- **¿Quién inspecciona y regula la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros en todo Brasil?**

La Agencia Nacional de Transportes Terrestres (ANTT) es responsable de controlar la calidad de los servicios en los viajes en autobús entre estados (viaje interestatal) o de Brasil a los países vecinos (viajes internacionales). Además del transporte de pasajeros, la ANTT controla e inspecciona concesiones viales, concesiones de ferrocarriles y el transporte de cargas. Para aclarar las dudas de los viajeros y proporcionarles información, la ANTT creó un “hotsite” especialmente para la Jornada Mundial de la Juventud: <http://jmi.antt.gov.br/>

Fuente (Folleto Derechos y Deberes ANTT)

- **En caso de irregularidades, ¿a quién debo recurrir?**

La ANTT dispone de salas de apoyo y supervisión en las terminales de autobuses más importantes del país. Diríjase a ellas cuando necesite preguntar, quejarse o sugerir algo respecto a higiene y seguridad de los vehículos, horas de salida y llegada, expedición

de boletos, pérdida de equipaje o para cualquier otra situación en la que se sienta perjudicado.

Fuente (Folleto Derechos y Deberes ANTT)

▪ **Si mi equipaje del autobús se extravía, ¿qué debo hacer?**

Si el equipaje transportado en el maletero se extravía o se daña, usted tiene derecho a una indemnización de la compañía de autobuses.

Fuente (Folleto Derechos y Deberes ANTT)

▪ **¿Qué productos está prohibido llevar en autobús?**

No está permitido embarcar productos considerados peligrosos, tales como explosivos, tóxicos, inflamables, químicos, etc.

Fuente (Folleto Derechos y Deberes ANTT)

▪ **Si me veo obligado a pasar la noche en algún lugar porque el viaje fue interrumpido o se retrasó por culpa de la empresa de autobuses o porque esta vendió más de un boleto para el mismo asiento, ¿cuáles son mis derechos?**

Recibir, a cargo de la compañía de autobuses, alimentación y hospedaje.

Fuente (Folleto Derechos y Deberes ANTT)

▪ **¿Qué debe hacer la empresa de autobuses en caso de accidentes?**

Debe brindarle toda la ayuda que necesite, de manera eficiente y adecuada.

Fuente (Folleto Derechos y Deberes ANTT)

▪ **Si viajo en autobús, ¿tengo derecho a seguro?**

Sí. Usted cuenta con los seguros DPVAT (daños personales causados por vehículos automotores terrestres) y de responsabilidad civil.

Fuente (Folleto Derechos y Deberes ANTT)

▪ **¿Cómo ponerse en contacto con la ANTT?**

- Veeduría: Llame al + 55 **166**
- E-mail: **ouvidoria@antt.gov.br**
- Sitio web: **www.antt.gov.br**
- Oficinas regionales (la dirección de las demás oficinas regionales se encuentra disponible en el sitio web de la ANTT)
- **Unidad Regional de Río de Janeiro - RJ**

Av. Marechal Câmara, 160 - 11º andar Ed. Le Bourget

CEP 20020-080 - Río de Janeiro – RJ

Tel. + 55 (21) 3504-4700

Fax + 55 (21) 3504-4709

Transporte aéreo

- **En el aeropuerto de Galeão (Río de Janeiro/RJ), ciudad sede de la JMJ, habrá un espacio destinado a los peregrinos que entren en Brasil a través de este aeropuerto?**

En el sector C de la Terminal 1, Infraero tendrá a disposición una **fun zone**: un área de casi 700 m² que contará con algunas instalaciones (comida, baños, asientos, aire acondicionado, terminales de autoservicio, Wi-Fi, entretenimiento, etc.) destinada a los peregrinos, tanto los que llegan como los que parten. El área estará abierta las 24 horas entre los días 13 y 30 de julio. Una pantalla del sistema de vuelos también será instalada en el área. Además, Infraero pondrá a disposición un servicio de transporte entre la *terminal 2* y la *terminal 1 especialmente para los pasajeros*. En este área se instalarán mostradores de la JMJ y de Riotur para brindar información a los peregrinos.

La *fun zone* ocupará un área que se destina exclusivamente para grandes eventos, como Río+20, Rock in Rio y los Juegos Mundiales Militares, y no tiene ninguna relación con el espacio que se destina normalmente a los pasajeros y demás usuarios del aeropuerto. Durante el embarque, el peregrino también podrá utilizar este área y hacer su *check-in* en las terminales de autoservicio de las aerolíneas.

Sugerencias para la llegada del avión

En el sitio web de Infraero (<http://www.infraero.gov.br/index.php/es.html>), en el enlace [vuelos en línea](#), se pueden consultar las partidas y llegadas de vuelos de los aeropuertos. Descargue gratis la aplicación “Voos Online”. Con ella, el peregrino encontrará, además de información sobre los vuelos, la Guía del Pasajero en portugués, inglés y español.

[Haz clic aquí](http://www.rio2013.com/pt/downloads/detalhes/9/aeroporto-internacional-antonio-jobim) (<http://www.rio2013.com/pt/downloads/detalhes/9/aeroporto-internacional-antonio-jobim>) para ver el mapa del Aeropuerto Internacional de Río de Janeiro/Galeão - Antonio Carlos Jobim.

▪ **¿Cuánto tiempo antes del vuelo debo llegar al aeropuerto?**

Usted debe presentarse para realizar el *check-in* a la hora fijada por la aerolínea. En la mayoría de los casos, debe llegar por lo menos una hora antes si su vuelo es nacional, y dos horas antes si es internacional.

Obtenga la información necesaria con antelación.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

▪ **¿Que és el check-in?**

El *check-in* es el procedimiento realizado por la aerolínea para identificar al pasajero, facturar el equipaje y expedir la tarjeta de embarque. Puede realizarse en el mostrador de la compañía, por Internet, en las terminales de autoservicio y a través de aplicaciones para teléfonos móviles o para tabletas.

La atención y la organización de las filas para el check-in son de responsabilidad de las aerolíneas. Después de realizar el *check-in*, usted debe dirigirse a la puerta de embarque indicada por la aerolínea, a la hora establecida.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

- **Si hice el check-in por Internet, ¿qué hago con mi equipaje?**

Si usted viaja sin equipaje o solo con equipaje de mano, debe imprimir la tarjeta de embarque y dirigirse directamente a la puerta de embarque indicada por la aerolínea, a la hora que ésta indique. Si viaja con equipaje que deberá ser facturado, diríjase al mostrador de *check-in* de la aerolínea con tiempo suficiente para identificarse, facturar el equipaje y presentarse en la puerta de embarque a la hora indicada.

Algunas compañías tienen mostradores exclusivos para facturar el equipaje.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

- **¿Cómo me puedo informar sobre el horario de mi vuelo?**

En los aeropuertos se encuentran monitores instalados en diversos sitios con información sobre vuelos. Es fundamental que el pasajero siempre esté atento a la información sobre su vuelo, ya que ésta puede cambiar. Los horarios de llegada y partida también pueden consultarse en el sitio web de INFRAERO: www.infraero.gov.br, y también a través de la aplicación para móviles Infraero Voos Online.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

Antes de viajar en avión

Equipaje

- **¿Cuál es el tamaño permitido del equipaje de mano?**

En los vuelos nacionales, el equipaje no debe ser mayor que 115 cm (considerándose altura + ancho + largo) y su peso máximo no debe ser superior a 5 kg. En caso de que sobrepase esta especificación, la aerolínea podrá exigir que el equipaje no viaje con usted y deba ser facturado.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

- **¿Cuál es el peso del equipaje que puede viajar en la bodega del avión sin costo adicional?**

Depende del tamaño del avión y de la clase en la que viaja el pasajero (primera clase o clase económica, por ejemplo). En promedio, cada pasajero puede llevar hasta 23 kg. La aerolínea está autorizada a cobrar un recargo por exceso de equipaje en el momento del *check-in*, que puede ser de hasta 0,5 % de la tarifa completa por cada kilo de exceso. La aerolínea puede incluso rehusarse a transportar el equipaje excedente y transportarlo en otro vuelo. Artículos de deporte en general (tablas de surf, bicicletas, etc.), instrumentos musicales y otros tipos de equipaje especial deben incluirse en la franquicia de la misma manera que un equipaje normal. Para obtener más información, consulte a la compañía aérea.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

▪ **¿Qué puedo hacer si, por ejemplo, me roban los documentos?**

En caso de robo o extravío del documento, se aceptará un parte policial expedido a menos de 60 días.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

- **¿Por qué tengo que pasar por el equipo de rayos X?**

Son normas de seguridad internacionales. Antes de entrar en la sala de embarque, tanto pasajeros como equipaje de mano deben pasar por la inspección de rayos-X. Está prohibido llevar objetos cortantes o punzantes, como navajas, tijeras de uñas, etc. Por

esta razón, si llegara a olvidarse de facturarlos con su equipaje, tendrá que hacerlo en el momento de la inspección.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

▪ **¿Qué derechos tienen los pasajeros que requieren asistencia especial?**

Los pasajeros tienen derecho a atención prioritaria durante el procedimiento de *check-in* y de embarque, teléfonos adaptados en las zonas públicas de los aeropuertos e información en la Lengua Brasileña de Señales (Libras), para las personas con discapacidad auditiva. Los pasajeros con discapacidad visual cuentan con información en braille (en dos idiomas por lo menos, en los aeropuertos internacionales). Siempre que la aerolínea requiera un acompañante para la persona con discapacidad, la compañía deberá justificarlo por escrito y ofrecerle un descuento de por lo menos un 80% respecto al valor del boleto del pasajero con discapacidad. Recuerde que el pasajero deberá viajar al lado de su acompañante.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

▪ **¿Cuáles son los derechos del pasajero en los casos de retraso o cancelación de vuelos?**

En los casos de retraso, cancelación de vuelo y postergación de embarque (embarque no realizado por motivo de seguridad operacional, cambio de aeronave, *overbooking*, etc.), el pasajero que comparezca para embarque tiene derecho a asistencia material, lo que incluye comunicación, alimentación y alojamiento.

Estas medidas tienen el objetivo de minimizar la molestia de los pasajeros mientras aguardan el vuelo, atendiendo a sus necesidades inmediatas. La asistencia es ofrecida gradualmente, por la empresa aérea, de acuerdo con el tiempo de espera, contado a partir del momento en que se produjo el retraso, cancelación o postergación de embarque, tal como se informa a continuación:

- A partir de una hora: comunicación (Internet, llamadas telefónicas, etc.).
- A partir de dos horas: alimentación (*voucher*, merienda, bebidas, etc.).

- A partir de cuatro horas: alojamiento u hospedaje (si correspondiera) y transporte desde el aeropuerto hasta el local de alojamiento.

Si el retraso fuera de más de cuatro horas (o la empresa estimara que el vuelo se retrasará ese tiempo) o hubiera cancelación de vuelo o postergación de embarque, la empresa aérea deberá ofrecer al pasajero, además de la asistencia material, opciones de otros vuelos o reembolso. La asistencia material deberá ser ofrecida también a los pasajeros que ya estén a bordo de la aeronave, en tierra, en lo que corresponda. La empresa podrá suspender la prestación de la asistencia material para proceder al embarque inmediato.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

▪ **¿Qué productos sujetos a la inspección sanitaria por parte de ANVISA puedo traer en mi equipaje?**

Están permitidos medicinas, alimentos, desinfectantes, cosméticos, productos de higiene y productos médicos que se destinen al consumo propio e individual (siempre que no se caractericen, por su frecuencia y cantidad, como productos para fines comerciales o para reventa). Todos los productos deben estar en sus envases originales para permitir su identificación. Medicamentos sujetos a control especial deben estar acompañados de la prescripción médica. No se permite traer ningún producto médico del extranjero en el equipaje para fines de prestación de servicios a terceros.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

▪ **¿Cómo deben ser transportados bastones, muletas, andadores y otros?**

Conocidos como “ayudas técnicas”, esos equipos deben ser transportados en la cabina de pasajeros, excepto cuando sus dimensiones o las de la aeronave (o, también, aspectos de seguridad) imposibiliten el transporte en la cabina. En ese caso, los equipos deberán ser transportados en el compartimiento de equipaje. Cuando las ayudas técnicas tengan que ser despachadas, serán consideradas equipaje prioritario.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

- **¿Dónde es posible reivindicar derechos en el caso de que haya problemas con el equipaje?**

Al comprar un pasaje, usted establece con la empresa aérea un contrato de transporte. Por lo tanto, en el caso de que se sienta perjudicado o de que sus derechos no sean respetados, diríjase primero a la empresa aérea contratada para reivindicar sus derechos como consumidor. Es posible, también, después de haber registrado el reclamo en la empresa y haber recibido el respectivo número de protocolo, registrar queja ante la empresa aérea en la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC), responsable de reglamentar y fiscalizar la aviación civil en todo Brasil.

Los reclamos pueden ser presentados a través del número gratuito: 0800 725 4445, utilizando la atención online en el link

<http://www2.anac.gov.br/portal/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=348> o en los centros de atención de la ANAC en los aeropuertos de Brasilia y Guarulhos. La ANAC analizará el hecho y, en el caso de que constate el incumplimiento de normas de la aviación civil, podrá aplicar una sanción administrativa a la empresa.

Fuente: GUÍA DEL PASAJERO (Conaero/SAC, Infraero y ANAC).

Moneda/compras

- **¿Hay algún límite para operaciones de cambio con moneda en efectivo, tarjeta prepaga o cheques de viaje?**

No hay límite de valor para operaciones de cambio en Brasil. Sin embargo, en operaciones que involucren valores superiores a R\$10.000, la entrega o la recepción de los Reales debe ocurrir por medio de transferencia bancaria o cheque.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

- **¿Dónde se puede cambiar moneda extranjera en Brasil?**

Solamente en instituciones autorizadas por el Banco Central de Brasil a actuar en el mercado de cambio: bancos, otras instituciones financieras y establecimientos comerciales que actúan en su nombre. En los aeropuertos y centros comerciales es común encontrar bancos o casas de cambio. Una lista actualizada de dichas instituciones está disponible en <http://www.bcb.gov.br/?INSTCRED>.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

▪ **¿Qué documentos deben ser presentados en la compra de Reales?**

En operaciones de hasta US\$3.000 (o el equivalente en otras monedas), basta presentar el documento de identificación usado para entrar a Brasil, tal como el pasaporte o el documento de identidad, en el caso de visitantes procedentes del Mercosur. Por encima de dicho valor, será necesario comprobar la finalidad de la compra.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

▪ **¿Está permitido usar tarjetas internacionales para hacer pagos?**

Sí. Usted puede hacer pagos con tarjetas de crédito, débito o prepagas de las principales banderas internacionales en la mayor parte de los establecimientos comerciales brasileños.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

▪ **¿Es posible usar tarjetas internacionales para hacer retiros en cajeros automáticos (ATMs)?**

Sí. Usted puede sacar Reales de cajeros automáticos (conocidos como ATMs por sus siglas en inglés) con tarjetas de crédito, débito o prepagas de las principales marcas internacionales.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

- **¿Es posible vender los Reales que sobraron?**

Sí. Tenga a mano el comprobante emitido en el momento de la compra, que puede ser solicitado por la institución autorizada.

(Fuente: Banco Central de Brasil)

Comunicación

- **¿Los teléfonos móviles inteligente, o *smartphones* funcionarán en Brasil?**

Sí, todos los aparatos móviles celulares inteligentes o *smartphones*, o sea, los que tienen acceso a Internet, funcionarán en Brasil y operarán en las radiofrecuencias destinadas a los servicios de 2G, 3G o 4G, en la radiofrecuencia de 2,5 Gigahertz (GHz).

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones)

- **¿Cómo obtener una línea de teléfono móvil local?**

El servicio de telefonía móvil en Brasil es ofrecido por las operadoras privadas Oi, Vivo, Claro, Tim, CTBC y Sercomtel (de acuerdo con el área de prestación de cada una de ellas). El aparato y el chip (SIM Card) pueden ser adquiridos en las tiendas de las empresas, normalmente ubicadas en locales de gran movimiento, tales como aeropuertos y shopping centers.

Los peregrinos pueden comprar el chip de una operadora nacional e insertarlo en su aparato, en el caso de que el mismo permita este tipo de solución. Existen varios puntos de venta de chip en las ciudades, tales como quioscos de revistas, agencias de loterías, locales en centros comerciales, entre otros.

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones)

- **¿Es necesario tener algún tipo de documentación para adquirir una línea de teléfono móvil?**

La contratación de un plan de servicio prepago presupone la presentación de documentación por parte del contratante. El pasaporte tiene un papel tradicional de

documento de identificación. Por lo tanto, extranjeros pueden presentarlo para la contratación del plan prepago. La recarga de créditos puede ser realizada en varios puntos de venta, tales como supermercados, agencias de loterías, puntos de ventas de las prestadoras de servicios y quioscos de revistas.

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones)

▪ **¿Será posible usar la tecnología 4G en el aparato móvil?**

El 4G sólo podrá ser utilizado en aparatos compatibles con la tecnología, o sea, en dispositivos móviles del tipo *smartphone* o *tablet* que permiten acceso a Internet en 2,5 GHz.

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones)

▪ **¿El aparato móvil 4G también funcionará en 3G y 2G?**

Sí. Los aparatos 4G podrán funcionar en las redes 2G y 3G. Si el usuario contrató en Brasil un plan 4G, podrá usar la red 3G en áreas donde todavía no haya cobertura de la nueva tecnología.

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones)

▪ **¿Cuáles son los números en caso de urgencia (policía, bomberos, etc.)?**

Los principales números que deben ser anotados son:

- Servicio de atención móvil de urgencia de salud (SAMU): 192
- Cuerpo de Bomberos: 193
- Policía Militar: 190
- Policía Civil: 197
- Defensa Civil: 199

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones)

- **¿Como hacer una llamada dentro de Brasil, de una ciudad a otra?**

Para llamadas dentro de Brasil, de una ciudad a otra:

0 + código operadora + código de la ciudad + teléfono de destino.

El valor de las llamadas varía de acuerdo con la operadora escogida. Para llamadas dentro de la misma ciudad, basta llamar al número deseado.

- **¿Cómo hacer una llamada por cobrar dentro de Brasil?**

Para llamadas por cobrar dentro de Brasil:

90 + código operadora + código de la ciudad + teléfono de destino.

El valor de las llamadas varía de acuerdo con la operadora escogida.

Para llamar a teléfonos de servicio de Brasil (900, 0800, 0900, 0300, 800) no es necesario discar el número de la operadora.

- **¿Como hacer una llamada de Brasil al exterior?**

Para llamadas internacionales de Brasil al exterior:

00 + código operadora + código del país + código de la ciudad + teléfono de destino.

El valor de las llamadas varía de acuerdo con la operadora escogida. El código internacional de llamada a Brasil es +55.

Salud

- **¿El extranjero puede ser atendido en un hospital público brasileño?**

Sí. Los servicios públicos de salud en Brasil son gratuitos y asisten también a extranjeros en los casos de urgencia y emergencia. La atención es realizada por medio

de dos servicios de salud: el Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) y las Unidades de Rápida-Atención (UPA 24h).

El SAMU tiene ambulancias que prestan socorro 24 horas a la población, por medio del teléfono gratuito 192, buscando al paciente en cualquier lugar: residencias, locales de trabajo y vías públicas. El equipo, que incluye médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería y socorristas que atienden a las urgencias de naturaleza traumática, clínica, pediátrica, quirúrgica, de ginecología y obstetricia y de salud mental, evalúa la necesidad de derivar al paciente a la unidad más próxima adecuada para la atención.

Las UPAs 24h ofrecen atención a los pacientes acometidos de cuadros agudos de naturaleza clínica y ofrecen la primera atención de los casos de naturaleza quirúrgica o de trauma, estabilizando a los pacientes y haciendo la investigación diagnóstica inicial, definiendo, en todos los casos, la necesidad o no de derivación a servicios hospitalarios de mayor complejidad. Además, 12 hospitales de referencia atienden a los extranjeros durante eventos de masas.

En caso de intoxicación accidental, ¿qué puede hacer el viajero?

En Brasil, los principales productos químicos que pueden provocar intoxicación por exposición accidental son los medicamentos, desinfectantes sanitarios, abuso de drogas, productos químicos industriales y plaguicidas agrícolas. Por lo tanto, mantenga en un lugar seguro fuera del alcance de niños: medicamentos, jabones líquidos, champús, acondicionadores, perfumes, talcos y repelentes. En caso de exposición a estos productos, o caso sienta algún malestar, alergia o náuseas después de aplicar repelente, busque ayuda a través del número (+ 55 0800-722-6001; + 55 0800 6446774; +55 (61) 32256512) para información sobre intoxicaciones. La llamada es gratuita.

- **¿En qué situaciones el peregrino puede llamar al SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia)?**
 - En caso de problemas cardiorrespiratorios;
 - En caso de intoxicación y quemaduras graves;
 - Durante crisis hipertensivas;
 - En accidentes/traumas con víctimas;
 - En caso de ahogo;

- En caso de choque eléctrico;
- En caso de accidentes con productos peligrosos;

- **¿Cuáles son los principales cuidados que los peregrinos deben tener con la salud?**

Por ser un país tropical, se recomienda consumir líquidos constantemente para evitar la deshidratación. Para protegerse del sol, utilice ropa apropiada, sombrero o gorra y gafas de sol. Evite exposición directa al sol entre las 10 de la mañana y las 4 de la tarde. Use repelentes cuando sea necesario.

Evite consumir alimentos en condiciones precarias de higiene, de preparación y de empaque; evite los alimentos crudos o mal cocinados, especialmente los mariscos. Los alimentos envasados deben traer etiqueta que identifique al productor y la fecha de vencimiento, y el envase debe estar intacto.

Si llega a sufrir de diarrea y vómitos después de ingerir alimentos y bebidas, tenga mucho cuidado para no deshidratarse. Se recomienda ingerir sal de rehidratación oral, que se puede encontrar gratuitamente en el Sistema Único de Salud, u otras soluciones similares. Las bebidas deportivas no compensan adecuadamente las pérdidas y no deben utilizarse para tratar enfermedades diarreicas. Para obtener más información sobre cuidados con los alimentos, consulte las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud.

Atención de salud en la ciudad sede de la Jornada Mundial da Juventud:

Toda la red de salud de Río de Janeiro se ha preparado para atender a los peregrinos según sea necesario. Las derivaciones de atención estarán a cargo de la central de regulación de Río. Las direcciones para todas las unidades de atención del Estado están disponibles en el sitio web de la Secretaría de Salud (www.saude.rj.gov.br.) Se destaca el Hospital Estadual Pedro II (21 3395-1202 - Rua do Prado, 325 - Santa Cruz, Río de Janeiro), que se ocupa de los casos de accidentes con animales ponzoñosos.

(Fuente: Ministerio de Salud). Para obtener más información, visite el sitio web www.saude.gov.br/viajante.

. ¿Qué cuidados debo tener tras llegar a mi destino?

Un problema común durante viajes es la diarrea causada por la ingestión de alimentos o agua contaminada. Esté siempre atento a la integridad y la calidad de lo que come u ofrece a los niños. Algunas especies de aves y mamíferos también pueden transmitir enfermedades infecciosas o contagiosas, incluso en la zona urbana. Por lo tanto, evite el contacto próximo con aves vivas o muertas. Si sufre agresión por mamíferos domésticos o silvestres, lávese inmediatamente el área con agua y jabón y busque atención médica. En lo que se refiere a gripe, todos los años nuevos virus afectan a la población. Por eso la vacunación es anual. Comer bien, adoptar hábitos saludables y de higiene y evitar el estrés es la manera más eficaz de prevenirse.

(Fuente: Infraero, Guía para viajeros)

Para mayor información, visite el sitio web www.saude.gov.br/viajante.

▪ ¿Qué debo hacer si me enfermo después de regresar del viaje?

Después de regresar del viaje, si tiene fiebre u otros síntomas, como diarrea, problemas en la piel o respiratorios, busque atención médica inmediata e informe qué regiones ha visitado.

(Fuente: Infraero, Guía para viajeros)

Cuidados generales

- Para disfrutar una estadía segura y saludable en Brasil, infórmese con antelación sobre los destinos dentro del país, ya que podrá encontrar diferencias de clima y de hábitos alimenticios y culturales;
- Al decidir el itinerario de su viaje, planifique las actividades que le interesan y tome medidas para proteger su salud;
- Conozca el lugar al que va a viajar. Averigüe si existe riesgo de enfermedades y si es necesario vacunarse o tomar otras medidas de prevención;
- Evite viajar enfermo;

- Consulte a su médico, preferiblemente entre 4 y 8 semanas antes de iniciar el viaje para informarle sobre su itinerario. Pida orientación sobre cómo protegerse de enfermedades y lesiones;
- Quizás le resulte difícil o no logre encontrar durante el viaje los medicamentos que suele utilizar. Consulte a su médico acerca de qué medicamentos y en qué cantidad debe llevar durante el viaje, incluso en el equipaje de mano;
- Guarde los medicamentos de acuerdo con las normas del fabricante y llévelos en su caja original acompañados del prospecto original;
- Aliméntese antes de viajar. Coma lo que suele comer y evite grasas, pues pueden causar malestar durante el viaje;
- Lleve consigo sus documentos de identificación, preferentemente en inglés y portugués, con información para contacto personal, tipo de sangre, si sufre de alergias, diabetes u otras enfermedades que puedan necesitar atención especial;
- Siga las normas de las aerolíneas referentes al transporte de objetos y líquidos;
- Si siente que su estado de salud ha cambiado durante el viaje, comuníquese a la tripulación;
- Las mujeres embarazadas deben consultar a su médico antes de viajar, pues estarán expuestas a varios riesgos y el viaje puede afectar su seguridad y comodidad;
- Antes de viajar, consulte las reglas específicas de la empresa de transporte en lo que se refiere a mujeres embarazadas.

Vacunas

- Brasil no exige el Certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis para entrar en el país;
- Cerciórese de que sus vacunas de rutina estén al día, de acuerdo con las recomendaciones de su país de origen, pues son una medida eficaz y segura para prevenirse contra varias enfermedades;
- Aunque no se registren casos de sarampión y rubéola en Brasil, estas enfermedades están presentes en otros países. Por lo tanto, se recomienda vacunarse contra ellas;
- La preparación para el viaje es una buena oportunidad para conocer la situación de vacunación de infantes, niños, adolescentes, adultos y personas mayores.

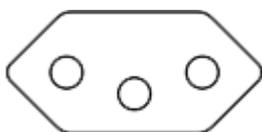
Diversos

- **¿Cuál es el voltaje de la electricidad en la ciudad sede de la JMJ?**

Tensión 110V.

- **¿Cuál es el modelo de enchufes utilizado en Brasil? ¿Es compatible con modelos de otros países?**

Este es el modelo de enchufes utilizado en Brasil:



Importante: adaptadores de enchufe no alteran el voltaje, solo permiten la conexión con el aparato.

- **¿Qué no está permitido llevarse al salir de Brasil?**

El viajero no puede llevar al exterior, porque está prohibido: pieles y cueros de anfibios y reptiles, en bruto. Está igualmente prohibido llevar, sin guía de tránsito suministrada por el Ministerio de Medio Ambiente de Brasil, animales silvestres, lepidópteros y otros insectos y sus productos.

También se exige la autorización previa del Ministerio de Cultura para llevar cualquier obra de arte y oficios tradicionales, producidos en Brasil hasta el final del período monárquico, las obras oriundas de Portugal e incorporadas al medio nacional durante los regímenes colonial e imperial y las producidas en el extranjero, en esos mismos períodos, y que representen a personalidades brasileñas relacionadas con la Historia de Brasil o paisajes y costumbres del País; bibliotecas y acervos documentales, completos o parciales, constituidos por obras brasileñas o sobre Brasil, editadas durante los siglos XVI al XIX; colecciones de periódicos con más de diez años de publicación, así como originales y copias antiguas de partituras musicales; diamantes brutos.

Los bienes serán incautados por la autoridad aduanera. El viajero puede también, dependiendo del caso, ser arrestado por las autoridades brasileñas y ser procesado civil y penalmente.

(Fuente: Secretaría de Ingresos Federales de Brasil, Guía para Viajeros)

Más informaciones



<http://www.turismo.gov.br/turismo/home.html>

El Ministerio de Turismo tiene el rol de fomentar el ordenamiento de las empresas, obras, equipos y profesionales por medio del registro, reglamentado por la ley 11.771/2008 y Decreto 7.381/2010.

Hace el seguimiento del cumplimiento de las normas legales establecidas para los prestadores de servicios turísticos y administra la ejecución de las atribuciones delegadas a los órganos oficiales del sector en los Estados y en el Distrito Federal.



Sensacional!

social y económico para Brasil, por medio de la ampliación del flujo turístico internacional en los destinos nacionales.

<http://www.visitbrasil.com>

Embratur es la autarquía especial del Ministerio de Turismo responsable de la ejecución de la Política Nacional de Turismo para la promoción, marketing y apoyo a la comercialización de los destinos, servicios y productos turísticos brasileños en el mercado internacional. Trabaja para generar desarrollo

social y económico para Brasil, por medio de la ampliación del flujo turístico internacional en los destinos nacionales.

<http://www.transportes.gov.br/>



El Ministerio de Transportes, Central de Atención al Usuario, coloca a disposición un teléfono gratuito 0800 61 0300 que recibe sugerencias o reclamos sobre los servicios prestados por las empresas autorizadas para hacer el transporte terrestre interestatal e internacional de pasajeros.



<http://www.portaldoconsumidor.gov.br/procon.asp>

El Procon es un órgano de protección y defensa del consumidor que busca la armonía en las relaciones de consumo.

Entre las atribuciones del Procon están la fiscalización y el control de la producción, de la industrialización, de la distribución, de la publicidad de bienes o de servicios y del mercado de consumo, en el interés de la preservación de la vida, de la salud, de la seguridad, de la información, del medio ambiente y del bienestar del consumidor.



<http://www.anac.gov.br/>

La Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC) reglamenta y fiscaliza la aviación civil en todo Brasil. Coloca a disposición un formulario en línea de sugerencias y reclamos de los servicios prestados por empresas aéreas, administración de aeropuertos u órganos públicos y/u oficiales.



<http://www.antt.gov.br/>

La Agencia Nacional de Transporte Terrestre (ANTT) es el órgano que actúa en la fiscalización y reglamentación de la prestación de servicios de transportes terrestres.



<http://portal.anvisa.gov.br/wps/portal/anvisa/home>

La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa) promueve la protección de la salud de la población por intermedio del control sanitario de la producción y de la comercialización de productos y servicios sometidos a la vigilancia sanitaria, inclusive de los ambientes, procesos, insumos y tecnologías relacionados con ellos.

Fiscaliza y recibe denuncias de alimentos, cosméticos, tabaco, medicamentos, productos para la salud, desinfectantes, sangre y hemoderivados, servicios de salud y toxicología.